



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

N° 038 -2014-GRA/PRES-GG-GRDS

Ayacucho, 05 MAR. 2014

VISTO :

El expediente administrativo N° 001568 del 21 de enero 2014, en Sesenta (060) folios, sobre Recurso de Apelación, interpuesto por doña **Elsa ORÉ SANCHEZ**, contra la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 02378-2013-GRA/PRES-GG-GRDS-DREA-DR del 24 de octubre del 2013, Opinión Legal N° 104-2014-GRA/ORAJ-MFQ, y;

CONSIDERANDO :

Que, conforme a lo previsto por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; y de conformidad al artículo 29-A de la acotada ley, corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, ejercer las funciones específicas regionales de los sectores **Educación, cultura, ciencia y tecnología, recreación, deportes, Salud, Vivienda, Trabajo y promoción del empleo, pequeña y microempresa, Población Saneamiento, Desarrollo social e Igualdad de Oportunidades**. El artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, en primer lugar, se debe revisar si el recurso de apelación contra la Resolución Directoral Regional N° 02378-2013-GRA/PRES-GG-GRDS-DREA-DR del 24 de octubre del 2013, signado con Expediente N° 001568 de fecha 21 de enero del 2014, deducido por doña **ELSA ORÉ SANCHEZ** cumple con los requisitos de forma, a efectos de poder analizar el fondo de la pretensión administrativa; en tal sentido, del análisis de los mismos, se advierte que concurren los presupuestos exigidos de conformidad con los artículos 113° y 211° de la Ley N° 27444 que rige el Procedimiento Administrativo General, igualmente se encuentran dentro del plazo taxativo por el numeral 207.2 de la acotada norma; en consecuencia, es potestad de esta instancia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 209° de la mencionada ley, revisar la recurrida;

Que, del análisis de la RDRS N° 02378-2013-GRA/PRES-GG-GRDS-DREA-DR del 24 de octubre del 2013 objeto de impugnación, se advierte que la resolución impugnada, resuelve **“DECLARAR INFUNDADO, el Recurso administrativo de APELACION contra la Resolución Directoral N° 01677**



de fecha 27 de noviembre del 2013, emitida por la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta, interpuesto por la administrada; en consecuencia, **MANTENER SUBSISTENTE E INCÓLUME** la resolución venida en grado conforme a los fundamentos descritos en la presente Resolución Directoral Regional Sectorial **DECLARÁNDOSE** agotada la vía administrativa”;

Que, desde el punto de vista formal, el agotamiento de la vía administrativa implica la posibilidad de recurrir al Poder Judicial a través del proceso contencioso administrativo. Desde el punto de vista material; asimismo, impide que la controversia vuelva a discutirse en sede administrativa por acción del administrado, en concordancia con el artículo 218° de la Ley N° 27444.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27444 y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 035-2014-GR/PRES.

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- DECLARAR IMPROCEDENTE, el Recurso administrativo de Apelación, promovido por doña **ELSA ORE SANCHEZ** contra la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 02378-2013-GR/PRES-GG-GRDS-DREA-DR del 24 de Octubre del 2013, por haberse agotado la vía administrativa, con la expedición de la resolución impugnada.

Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR, el presente Acto Resolutivo a la interesada, a la Dirección Regional de Educación de Ayacucho e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
[Signature]
M^{ra} CAROLINA GAMONAL REZZA
GERENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial, Expedida por mi despacho.

Atentamente



[Signature]
MARIA MIRANDA GUTIERREZ
SECRETARIA GENERAL (e)